CONTRATO N° 05/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012- SEGUNDO LLAMADO ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA VARIOS Y OTROS ID PORTAL N° 238.914

Entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, representado en este acto por el Dr. Julio Cesar Manzur Caffarena, Director General (nombrado por Resolución N° 723 de fecha 05 de marzo de 2007) y el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo (nombrado por Resolución N° 745 de fecha 06 de marzo de 2007), facultados a suscribir el presente contrato denominada en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio sito en la calle Manuel Domínguez entre Brasil y Teniente Rojas Silva, Asunción, Capital de la República del Paraguay y la firma ***INDUCLOR SRL*** *con RUC N°80004743-5, denominada en adelante EL PROVEEDOR, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa sito en la calle Epifanio Méndez Fleitas Casa N° 3999, Asunción, teléfono (021) 502.178, email:* ***induclor@conexion.com.py****, representado en este acto por el Abog. José Domingo González Almada, con cedula de identidad policial N°577.995; y de acuerdo a la resolución N° 27/2012, de fecha 29 de Mayo de 2012, convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Clausulas y según lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------*

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2012 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 753/2012, dispone de respaldo presupuestario

1. ***OBJETO.***
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen La CONTRATANTE(Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA) y EL PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 02/2012- SEGUNDO LLAMADO- ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA VARIOS Y OTROS -ID Portal N° 238.914.------

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - *2.1. El presente texto del Contrato,*
   - *2.2. Resolución de Adjudicación*
   - *2.3. Cuadro de adjudicación*
   - *2.4. La oferta y demás documentos remitidos por el oferente*
   - *2.5. Orden de Compra y/o Servicio emitida por la contratante*
   - *2.6. La Carta Invitación*
   - *2.7. Las especificaciones del servicio*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), incluido en

Lic. Carlos Ramírez Bauzá
Director Administrativo
SENEPA

INDUCLOR S.R.L

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843

el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Gs. 10.634.400*** *(guaraníes diez millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos), IVA incluido.* ----------

3.2. *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238.914*----------

3.3. *La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.* ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2012 SEGUNDO LLAMADO- ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA VARIOS Y OTROS -ID Portal N° 238.914, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.S N° 27/2012 de fecha29 de Mayo de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INDUCLOR SRL

	ITEMS ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
1	HIPOCLORITO DE SODIO	8.000	400	3.200.000
2	CEPILLO PARA INODORO	5.850	80	468.000
4	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	5.200	500	2.600.000
5	DETERGENTE LIQUIDO	6.500	400	2.600.000
9	FRANELA	3.348	300	1.004.400
12	ALAMBRILLO	1.350	100	135.000
14	LANA DE ACERO	2.600	100	260.000
15	CERA LIQUIDA DE PISO	3.670	100	367.000
			Monto total IVA incluido	**10.634.400**

Son guaraníes diez millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos, IVA incluido.----------

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y /o servicios adjudicados serán entregados en la Sección Suministro sito en las calles Eduardo Víctor Haedo c/Colon -Asunción en el horario de 07:30 a 14:30 horas de Lunes a viernes-Teléfono: 021-498.267.----------

7. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:

Una vez que haya ingresado los productos en la Sección Suministro del SENEPA, según las especificaciones técnica, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no de EL PROVEEDOR. Él responsable de la recepción emitirá un Acta o Constancia de Recepción del suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones del caso si la hubiere, dentro de los 3 tres dias hábiles siguiente a la fecha de Recepción----------

7.1. **DISCREPANCIA**

- *Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, LA CONTRATANTE notificará dentro de plazo de 3 tres dias hábiles dicha irregularidad, EL PROVEEDOR estará obligado a cambiar los productos rechazados por controles de calidad, en un plazo no mayor de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que EL PROVEEDOR que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.*

Si EL PROVEEDOR, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONTRATANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer

Lic. Carlos Ramírez Báez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Mazzur Gallarone
Director General

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843

INDUCLOR S.R

contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR. La subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

8. REAJUSTE DE PRECIOS:

8.1. Los precios de los bienes adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, en los términos de los dispuesto en el Art. 56 inciso b) y 61° de la Ley 20151/03" De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones ----------

8.2. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P{(Cmc/Co)-1}, P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*

9. CONDICIONES DE PAGO:

*9.1. **A CREDITO***

*9.2. **NO SE OTORGARAN ANTICIPOS***

9.3. El pago se realizará con fondos previstos en el rubro 340-341 Fuente de Financiamiento 30, ejercicio fiscal 2012, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional. Las facturas deberán presentarse en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los pagos se realizaran dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción total del servicio. En consideración a los pagos que la Contratante hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y /o servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

9.4. La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en la orden de compra y/o servicio. ----------

10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

10.1. EL PROVEEDOR adjudicado suscribirá el Contrato, que entrara a regir a partir de la firma del mismo hasta sesenta días calendarios dentro del ejercicio fiscal 2012.----------

10.2. LA CONTRATANTE emitirá Orden de Compra y/o Servicios a los 2(dos) días de la firma del contrato en donde se describirá el servicio y/o bien requerido, las cantidades, el plazo de realización y los precios adjudicados.----------

10.3. El total de los bienes y /o servicios adjudicados deberán ser entregado dentro de los 30(treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de compra y/o servicio por parte del proveedor adjudicado. ----------

11. MULTAS POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA:

11.1. LA CONTRATANTE, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a EL PROVEEDOR, una multa por incumplimiento del plazo. ----------

11.2. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y /o servicios adjudicados imputables a EL PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada tres días de retraso, sin superar el 10% del monto total de la Adjudicación. ----------

Lic. Carlos Ramírez Sosa
Director Administrativo
SENEPA

Julio C. Manzur Cattarene
Director General

INDUCLOR S.A.

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843

12. PORCENTAJE DE RETENCIÓN

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 (cero punto cuatro)% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse directamente o por procedimientos de estipulados en la Ley 2051/03 (Art. 86 y el Art 88), se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para los efectos el de la ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, se suscriben en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 *días del mes de* JUNIO *del año 2012.----------*

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
por SENEPA

Dr. Julio Cesar Manzur Caffarena
Director General
por SENEPA

Abog. José Domingo González Almada
por INDUCLOR SRL

INDUCLOR S.R.L.
José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843